



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veintiocho (28) de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, Sírvasse proveer. RAD.76-606-40-89-001-2015-00244-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES CISA (CEDIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
Demandado:	LUZ MARINA SOTO MONTOYA
Radicado:	76-606-40-89-001- 2015-00244 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 91

veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Observado el memorial que aporta el Apoderado Judicial de la parte demandante, informando la renuncia al poder conferido, se tiene que el mismo fue resuelto con anterioridad mediante Auto Interlocutorio No. 211¹ notificado en estado web No. 36 del 27 de mayo del 2021, por ello no se dará trámite a lo pedido.

Así pues, en concordancia con lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

UNICO: no dar trámite a lo solicitado por el Apoderado por lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbc66a6f469ff9b80bac26717f1d0a24354e1f2158503e90564d36252d4e52c1**

Documento generado en 02/03/2022 12:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>